

BASES PARA EL CONCURSO “MEJOR IMAGEN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA COMARCA NOROESTE DE GRAN CANARIA 2024”.

PRIMERA.- Con el objeto de impulsar la actividad comercial a través de la dinamización de los escaparates e imagen de los establecimientos y empresas ubicadas en las zonas comerciales abiertas de los municipios del Noroeste de Gran Canaria, la Federación de empresarios del Norte, FENORTE convoca el Concurso “Mejor Imagen Comercial y Empresarial del Noroeste de Gran Canaria”.

SEGUNDA.-Podrán participar todos los establecimientos comerciales y empresariales abiertos al público de los 11 Municipios del Noroeste, cualquiera que sea su actividad empresarial.

TERCERA.- el diseño de los escaparates, o espacios destinados para este fin es de libre elección, ya que lo que se pretende conseguir es visualizar la imagen cotidiana que las empresas ofrecen al público.

CUARTA.- Las empresas que participen dan su permiso para que se realicen fotos de sus locales, o entregarán fotos de los mismos, las cuales servirán para que el jurado seleccione y anuncie a los ganadores..

QUINTA.- premios, del concurso consistirá en un diploma y la difusión y promoción de todos y cada uno de los ganadores en todas las acciones que FENORTE realice durante el 2024

SEXTA.- el plazo para presentar las solicitudes es el 27 de Marzo.

SÉPTIMA.- El jurado estará compuesto por profesionales de diferentes sectores empresarial y se reunirán el 1 de Abril. De las sesiones y deliberaciones del jurado se extenderán las oportunas Actas que serán firmadas por todos sus miembros. El fallo del jurado será inapelable y en ningún caso el Concurso se declarará desierto. Entregándose los galardones a los ganadores Durante la realización de la CENA CLUSURA DE LAS JORNADAS DE FENORTE,

OCTAVA.- Se establecen 12 galardones, uno por cada uno de las empresas de cada uno de los 11 Municipios del Norte y 1 que será el ganador de la Mejor imagen Comercial y empresarial de la Comarca Noroeste de Gran Canaria. La decisión del jurado se comunicará a los premiados el 3 de ABRIL una vez se haya deliberado el fallo.

NOVENA.- Los participantes del concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del jurado, sobre la concesión de los premios o la interpretación de las bases.

DÉCIMA.- La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases, cuya interpretación corresponde al Jurado.

Envío de solicitudes e imágenes para su valoración:

[Info.fenorte@gmail.com](mailto:info.fenorte@gmail.com)

PROTECCIÓN DE DATOS A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información con relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO La información facilitada en el formulario es de titularidad de FENORTE, domiciliada en la Calle Bruno Pérez Medina, 6 Local 6, 35400 –Arucas, Las Palmas. Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios: Teléfono: 640841920 Correo electrónico: info.fenorte@gmail.com

FINALIDAD En FENORTE tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de contar con un registro de participantes en el concurso Mejor imagen comercial y empresarial del Norte de Gran Canaria 2019

LEGITIMACIÓN La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS Los datos personales recogidos mediante la siguiente ficha de inscripción, tendrán como destinatario FENORTE.

DERECHO DE IMAGEN Le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En caso de realizar su inscripción en concurso Mejor imagen comercial y empresarial del Norte de Gran Canaria 2024 nos da su consentimiento para su uso en la promoción y divulgación durante la Feria ENORTE 2024 y futuras acciones que esta Federación realice para promocionar el sector empresarial del Norte de Gran Canaria.